



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0076-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0048-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0060-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 034-2016-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 00273, de fecha 11 de Enero del 2017, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Nuevo Horizonte - KM 37 - Zona Vale de Los Incas - Tambogrande.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 00273, de fecha 11 de Enero del 2017, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Nuevo Horizonte - KM 37 - Zona Vale de Los Incas - Tambogrande; hace conocer que con fecha 04 de Enero del 2017, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar.

Que, mediante el Informe N° 034-2016-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Arcesio Jiménez Ballesteros, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Nuevo Horizonte - KM 37 - Zona Vale de Los Incas - Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años;

Prevía revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0060-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0048-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes de la oficina de Participación Ciudadana y la gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0076-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado Nuevo Horizonte KM .7 - Zona Vale de Los Incas - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• PRESIDENTE:	ARCESIO JIMÉNEZ BALLESTEROS	DNI. 03506177
• Vice Presidente:	Arnoldo Román Peña	DNI. 40139426
• Secretaria de Actas y Archivo:	Yuliana Moreno Chinchay	DNI. 41708128
• Secretario de Organización:	Segundo Andrés Moreno García	DNI. 48380600
• Secretario de Economía:	Yoani Erlando Rivera García	DNI. 03661532
• Secretario de Desarrollo Urbano Rural:	Eisrael Román Moreno	DNI. 44813643
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Antonio Román Peña	DNI. 03561995
• Secretario de Educación:	Segundo Hernán Aguilar Curay	DNI. 03691701
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Helhen Milene Guardado Aguilar	DNI. 75593802
• Secretaria de la Mujer:	Elva Jiménez Calle	DNI. 43141094
• Secretaria de la Juventud	Aldert Iván Ordoñez Román	DNI. 43457250
• Secretario de Personas con Habilidades Diferentes	José Aguilar Chuquicondor	DNI. 16787297
• Secretario de Población y Salud:	Carolina Ynmaculada Pacherras Ramos de Juárez	DNI. 43854395
• Secretario de Agricultura:	Onofre Jiménez Calle	DNI. 43816111
• Fiscal:	Palermo Jiménez Mezones	DNI. 40614549

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 04 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Unidad de Administración, División de Asuntos Sociales, Departamento de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE